

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden VMV, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.

Mediante Orden de los Consejeros de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de fecha 13 de junio de 2016, se acordó iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden de 4 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, encomendando la elaboración del proyecto de modificación de dicha orden a la Dirección General de Turismo, en colaboración con la Dirección General de Sostenibilidad.

A los efectos previstos en el artículo 49, apartado 2, de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el proyecto de orden VMV, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en días hábiles en la Dirección General de Turismo, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 33, planta primera, de Zaragoza. Estará también disponible para su consulta en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: <http://www.aragon.es/modificacionmanualsenderos>.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier persona física o jurídica podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas alegaciones u observaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Turismo, en la dirección antes indicada o en los lugares previstos en la Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 24 de marzo de 2015) o a través del correo electrónico dgturismo@aragon.es, así como según lo previsto en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 4 de julio de 2016.— La Directora General de Turismo, María Luisa Romero Fuertes.